



3.1 ALCANCE DEL SGI.

El alcance del Sistema de Gestión aplica a las actividades asociadas que se ejecutan para proporcionar los:

- *SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA;*
- *SERVICIOS PORTUARIOS; y*
- *ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.*

El límite y aplicabilidad del Sistema de Gestión Integral, considera a las actividades de las **14 ASIPONAS** y 2 API's que administran los recintos portuarios concesionados por el Gobierno Federal conforme a sus títulos de concesión; con relación a la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a los cesionarios y prestadores de servicios portuarios y conexos, este alcance aplica en los términos definidos en el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones o de prestación de servicios portuarios y conexos registrados ante la Dirección General de Puertos conforme al artículo 27, artículo 40, fracción IV, 51 y 56 de la Ley de Puertos. Cada **ASIPONA** y API establecerá el control aplicable para el Cumplimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para cesionarios y prestadores de servicios desde el Proceso de Asignación y Seguimiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

En el caso de la aplicabilidad de este alcance para proveedores y contratistas, su control se lleva a cabo a través del Proceso de Construcción y Mantenimiento y del Proceso de Adquisiciones (compras). Cada **ASIPONA** y API establecerá el control aplicable para el Cumplimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores y contratistas.

Las Situaciones de Emergencia Potenciales, incluidas las que pueden tener un impacto ambiental están consideradas en cada uno de los planes, manuales o procedimientos de Preparación y Respuesta a Emergencias en cada uno de los 16 sitios (12.8 de este manual) debido a que cada uno de ellos tiene identificadas sus posibles emergencias, acciones, recursos, partes interesadas pertinentes y sus programas de ejercicios para poner a prueba sus acciones de respuesta.

Los servicios y actividades anteriores se proporcionan a través de los procesos y actividades que se desarrollan en las **ASIPONAS** y API's de acuerdo con el "Modelo del Sistema de Gestión Integral **ASPEN-SM-SGI-F-22**", conformado por las **14 Administraciones del Sistema Portuario Nacional** y 2 Administraciones Portuarias Integrales. En la siguiente figura se presenta la Estructura Orgánica general aplicable al SGI multisitios.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL

**MANUAL DEL SISTEMA DE
GESTIÓN INTEGRAL
ASP-N-SM-SGI-M-01**

Dirección General de Fomento y Administración
Portuaria

Administraciones del Sistema Portuario
Nacional (14)
Administraciones Portuarias Integrales (2)

La DGFAP dentro del Sistema de Gestión Integral funge como administrador del Sistema Multisitios para los 16 sitios, su dirección es [Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 861, Edificio "E" Planta Baja, Col. Los Cipreses, Ala Sur, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830, Ciudad de México.](#)

Los 16 Sitios se ubican en Altamira, Coatzacoalcos, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, [Puerto Chiapas](#), Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan y Veracruz. Cada [ASIPONA](#) y API determina en sitio su propio contexto de la organización [tomando en consideración el contexto de la DGFAP](#), sus cuestiones externas e internas en función a su propósito y su dirección estratégica, tomando en consideración sus condiciones ambientales, su entorno legal, tecnológico, competitivo, de mercado, cultural, social y económico, ya sea nacional e internacional, asimismo las necesidades y expectativas de sus partes interesadas.

Revisión 23
11/01/2022

2 de 2

ASP-N-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021